



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON-717 DE 2019

25 OCT 2019

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA MIXTA, COMERCIAL TIPO I Y DOTACIONAL TIPO I"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 11 de junio de 2019, el señor MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.094.248 de Bogotá, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA MIXTA, COMERCIO TIPO I Y DOTACIONAL TIPO I, bajo el número 25126-0-19-0293, respecto del predio ubicado en la CALLE 1 # 3-16 con matrícula inmobiliaria 176-27495 y número catastral 01-00-0022-0014-000 de propiedad de ADRIANA CAROLINA CARDENAS LEAL identificada con número de cédula 1.075.281.283 de Neiva.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo URBANO tratamiento CONSOLIDACIÓN Actividad COMERCIAL.

Que se encuentra acreditada la valla de comunicación y la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados con oficio 12076 de fecha del 17 de junio de 2019.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0301 DE 2019 de fecha de emisión 9 de julio de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 10 de julio de 2019 al señor MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.094.248 de Bogotá.

Que con oficio No. 17006 de fecha 23 de agosto de 2019 y oficio No. 18514 de fecha del 13 de septiembre de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0301 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$15'500.296,00), según preliquidación No. 0326 de fecha 01 de octubre de 2019.

Que según factura No. 2019000304 del 02 de octubre de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 03 de octubre de 2019 por un monto de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$15'500.296,00).

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA MIXTA, COMERCIAL TIPO I Y DOTACIONAL TIPO I"

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA MIXTA, COMERCIO TIPO I Y DOTACIONAL TIPO I**, bajo el número 25126-0-19-0293, respecto del predio ubicado en la CALLE 1 # 3-16 con matrícula inmobiliaria 176-27495 y número catastral 01-00-0022-0014-000 de propiedad de ADRIANA CAROLINA CARDENAS LEAL identificada con número de cédula 1.075.281.283 de Neiva.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como responsable el señor MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.094.248 de Bogotá y matrícula profesional No. A25392007-80094248.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SIETE (7)** así: Planos Arquitectónicos: **DOS (02) A1, A2, y Planos Estructurales: TRES (5) E1, E2, E3, E4, E5.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS GENERAL		
AREA DEL LOTE	157.00	M2
AREA LIBRE	48.15	M2
AREA A DEMOLER	132.65	M2
INDICE DE OCUPACION	69.33	%
INDICE DE CONSTRUCCION	209.97	%
AREA PROPUESTA PISO 1		
AREA LOCAL 1	39.56	M2
AREA LOCAL 2	40.06	M2
AREA PUNTO FIJO	4.09	M2
AREA ESTACIONAMIENTOS	25.14	M2
AREA TOTAL	108.85	M2
AREA PROPUESTA PISO 2		
AREA DOTACIONAL 1	101.55	M2
AREA PUNTO FIJO	8.85	M2
AREA TOTAL	110.40	M2
AREA PROPUESTA PISO 3		
AREA DOTACIONAL 1	101.55	M2
AREA PUNTO FIJO	8.85	M2
AREA TOTAL	110.40	M2
AREA TOTAL PROPUESTA	329.65	M2
ESTACIONAMIENTOS		
(1/100 M2 - DOTACIONAL) 223.66 M2	2.00	UN
(1/100 M2 - COMERCIAL) 79.62 M2	0.00	UN
ESTACIONAMIENTOS TOTALES	2.00	UN



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA MIXTA, COMERCIAL TIPO I Y DOTACIONAL TIPO I"

5. Responsable de planos: al arquitecto MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.094.248 de Bogotá y matrícula profesional No. A25392007-80094248.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 OCT 2019

Dada en Cajicá, a los.....

Handwritten signature in green ink above the text: ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO Director De Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO Contratista



GP-CER427821

CO-SC-CER427520

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

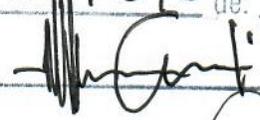
En Cajicá a los 31 días de Octubre de 2019

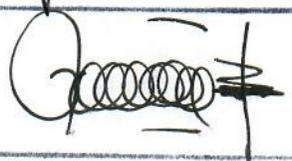
notifiqué personalmente el (la) Res- 717/2019

en fecha: 25/Octubre/2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_

Miguel Angel Carvajal Ordoñez

Identificado (a) con C.C. 80.094.248 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 

Yo, Miguel Angel Carvajal Ordoñez, identificado con cc. 80.094.248, manifiesto que renuncio voluntariamente a terminos de ejecutoria de la presente resolución.